

RESOLUCIÓN No. 354 de 2020

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO
ANTI JURÍDICO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL- IPES”****EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES**

En uso de sus facultades legales conferidas por el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 01 de 2007 de la Junta Directiva -IPES,

CONSIDERANDO

De acuerdo a lo establecido por el Artículo 90 de la Constitución Política de Colombia “*El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas. En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste*”.

El Decreto 1069 de 2015 “*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho*” en su artículo 2.2.4.3.1.2.2., indica que el Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad; así mismo, en su artículo 2.2.4.3.1.2.5. son funciones del Comité de Conciliación formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.

El artículo 2.2.4.3.1.2.7. del Decreto 1069 de 2015, establece que la política de prevención del daño antijurídico será considerada como un indicador de gestión y con fundamento en el, se asignarán las responsabilidades en el interior de cada entidad.

El Decreto Distrital 430 de 2018 “*Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*” establece en su artículo 39: “*Las entidades y organismos distritales desarrollarán la prevención de conductas que puedan generar una lesión ilegítima o daños a los particulares o al Distrito Capital, que en el ejercicio de la función pública lleven a la administración a responder por los perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales que se causen*”.

Adicionalmente, la Prevención del Daño Antijurídico hace parte de la Defensa Judicial y consiste en solucionar, mitigar o controlar la falencia administrativa o misional que genera litigiosidad. En este caso, la política de prevención del daño antijurídico debe ser proferida por el Comité de Conciliación de la entidad u organismo distrital atendiendo los lineamientos que defina la Secretaría Jurídica Distrital.

Las políticas que se formulen y emitan por parte de los Comités de Conciliación de las entidades y organismos distritales serán presentadas a la Secretaría Jurídica Distrital quien analizará la pertinencia de adoptarlas para el Distrito Capital”.



RESOLUCIÓN No. 354 de 2020

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO
ANTI JURÍDICO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL- IPES”**

La Secretaría Jurídica Distrital mediante la Directiva 025 de 2018 establece los *“Lineamientos metodológicos para la formulación y adopción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico por parte de los Comités de Conciliación de organismos y entidades distritales”*.

La Resolución 200 de 2018, *“Por la cual se dicta el Reglamento del Comité de Conciliación del Instituto para la Economía Social y se derogan unas disposiciones relacionadas con la materia”*, en su artículo 3 prevé como función del Comité de Conciliación formular y ejecutar política de prevención del daño antijurídico.

El Comité de Conciliación con el apoyo del grupo interdisciplinario y de forma coordinada con las Subdirecciones, estructuró la Política de Prevención del Daño antijurídico con fundamento en el análisis de las sentencias judiciales con fallos en contra del Instituto, acciones constitucionales con fallos adversos y procesos sancionatorios adelantados por la Secretaría Distrital de Salud con imposición de multas a la entidad, con el fin de mitigar o evitar las causas que dieron lugar el daño antijurídico.

En virtud de la facultad legal y reglamentaria, el Comité de Conciliación del Instituto para la Economía Social - IPES, teniendo en cuenta los lineamientos metodológicos establecidos por la Secretaría Jurídica Distrital, estructuró, discutió y aprobó en sesión de comité No. 80 y 81 celebradas los días 24 y 30 de septiembre del año 2020 el documento denominado **“MANUAL POLITICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES”**.

Conforme a lo expuesto, es necesario adoptar e implementar la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Instituto Para La Economía Social- IPES, con el objeto de prevenir las causas que dieron origen a las demandas y acciones constitucionales o actuaciones administrativas que puedan ocasionar un daño antijurídico al Instituto.

En merito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adoptar e implementar el **“MANUAL POLITICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES”**, que se adjunta y forma parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Con el propósito de asegurar su efectividad e implementación se ordena a los Subdirectores y Jefes de Oficina, adelantar las actividades que permitan la divulgación y el cumplimiento al plan de acción establecido en la Política de Prevención del Daño Antijurídico.



RESOLUCIÓN No. 354 de 2020

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO
ANTI JURÍDICO DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL- IPES”**

ARTÍCULO 3. La ejecución del plan de acción será considerada como un indicador de gestión, por lo tanto, las áreas involucradas deberán verificar la implementación, seguimiento y control de las acciones contempladas en la política de prevención del daño antijurídico.

ARTÍCULO 4. El presente acto administrativo deberá ser publicado en la página web de la entidad y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

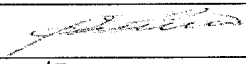
ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, DC.; el día 06 de noviembre del 2020.



LIBARDO ASPRILLA LARA
Director General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Sandra Liliana Melgar Chica Profesional Universitario - SJC	Original firmado	03/11/2020
Revisó	Omar Alberto de Jesús González Rodríguez Asesor SJC. - CPS 020/2020		03-11-2020
Revisó y Aprobó	Diana Cecilia Gálvez Roa Subdirectora Jurídica y de Contratación		03/11/2020
Revisó y Aprobó	Nathanael Kennedy Machado Núñez Asesor de Dirección -- CPS 028/2020	Original Firmado	03/11/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General del Instituto para la Economía Social - IPES			



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

IPES

MANUAL POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO

COMITÉ DE CONCILIACIÓN

Bogotá, 2020

Elaboró: Sandra Liliana Melgar  Profesional Universitario - SJC María Isabel Valencia  CPS No. 775 IPES de 2020 Nohora Ibarra  CPS No. 268 IPES de 2020 Daniel Andrés Prieto  CPS No. 908 IPES de 2020 Mateo Andrés Méndez  CPS No. 333 de 2020	Revisó: Sandra Liliana Melgar  Profesional Universitario - SJC Diana Cecilia Galvez Roa  Subdirectora Jurídica y de Contratación	Aprobó: Fátima Verónica Quintero N.  Delegada Director General Subdirectora SDAE Luz Nereyda Moreno  Subdirectora SGRS Gloria Josefina Celis  Subdirectora SAF Cristian Felipe González  Subdirector SESEC
---	--	--

	MANUAL	
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO	Código: MS-041
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2020

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO	3
2.	ALCANCE	3
3.	RESPONSABLES O DESTINATARIOS.....	3
4.	DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	4
5.	DESARROLLO	4
6.	DOCUMENTOS ASOCIADOS.....	24
7.	MARCO NORMATIVO	25
8.	CONTROL DE CAMBIOS.....	26

	MANUAL	
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO	Código: MS-041
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2020

1. OBJETIVO

Formular la política de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses de Instituto para la Economía Social - IPES, así como identificar las causas determinantes del daño antijurídico que permita definir políticas y parámetros preventivos, a fin de evitar que las actuaciones administrativas y la toma de decisiones en las distintas áreas y dependencias de la Entidad puedan generar hechos u omisiones que vulneren el régimen jurídico aplicable y afecten los intereses patrimoniales del IPES.

2. ALCANCE

La Política de Prevención del Daño Antijurídico, debe ser observada por todos (as) los (as) servidores (as) públicos (as) y contratistas de todas las dependencias del Instituto para la Economía Social -IPES, dado que las acciones u omisiones en el ejercicio de sus funciones o obligaciones a cargo, pueden dar lugar a reclamaciones judiciales o extrajudiciales que afecten a los intereses de la Entidad.

Por ello, este proceso inicia cuando se adopte e implemente mediante resolución y será aplicado durante un (1) año acatando el Comité de Conciliación y se evalúe los resultados de impacto de esta Política de Prevención del Daño Antijurídico.

Este Manual está bajo los términos de cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Política de Defensa Judicial, establecida en la Dimensión Tres – Gestión con Valores para Resultados del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

3. RESPONSABLES O DESTINATARIOS

- **Dependencia en donde ocurre la falla (Subdirecciones)** es el responsable de prevenir la ocurrencia de la misma e implementar la política de prevención del daño antijurídico que formule y expida el Comité de Conciliación, ejecutando el correspondiente plan de acción.
- **Comité de Conciliación** es la instancia que formula y expide la política de prevención del daño antijurídico, y es responsable de realizar el seguimiento, evaluación, ajustes y modificaciones correspondientes.
- **El Grupo Interdisciplinario** se encarga de priorizar las causas recurrentes o reiteradas, así como de identificar la falla administrativa, la dependencia en donde ésta ocurre, y de proponer alternativas para solucionar, mitigar o controlar la falla, de igual forma apoyará al Comité de Conciliación en el seguimiento a las acciones adelantadas por las dependencias donde ocurre las áreas.
- **La Secretaría Técnica del Comité de Conciliación** es el enlace entre dicha instancia y los demás intervinientes en la elaboración de la política de prevención del daño antijurídico. También es la responsable del manejo, conservación y custodia de los documentos que se originen en la aplicación de los presentes lineamientos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	MANUAL	
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO	Código: MS-041
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2020

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- **Comité de Conciliación:** Instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la Entidad.
- **Ciclo de Defensa Judicial:** Conjunto de etapas que conforman la Defensa Judicial del Estado conformado por las actuaciones prejudiciales, el proceso judicial, el cumplimiento y pago de sentencias y la acción de repetición y recuperación del recurso público.
- **Daño Antijurídico:** Perjuicio que es provocado a una persona que no tiene el deber jurídico de soportarlo, como consecuencia de la acción u omisión del agente del Estado
- **Defensa Jurídica del Estado:** Entiéndase como el conjunto de las actuaciones dirigidas a la garantía de los derechos del Estado, de los principios y postulados fundamentales que los sustentan y a la protección efectiva del patrimonio público.

La Defensa Jurídica comprende todas las actividades relacionadas con: (i) la identificación y prevención de conductas antijurídicas por parte de servidores y Entidades públicas; (ii) la administración, control y procesamiento de la información relativa a la Defensa Jurídica del Estado; (iii) la utilización de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos; (iv) la participación en procesos judiciales o administrativos en los que la Nación o las Entidades públicas del orden nacional sean parte demandante o demandada o deban intervenir; (v) la definición de estándares para la defensa judicial de las Entidades públicas; (vi) la evaluación de los resultados de la defensa jurídica del Estado y del cumplimiento de sentencias y conciliaciones, y (vii) la recuperación de dineros públicos por la vía de la acción de repetición.

- **Grupo interdisciplinario.** Conformado por el Comité de Conciliación de acuerdo a la designación realizada por cada Subdirección involucrada y es el encargado de priorizar las causas recurrentes o reiteradas, así como de identificar la falla administrativa, la dependencia en donde ésta ocurre, y de proponer alternativas para solucionar, mitigar o controlar la falla.
- **Política de Prevención:** La política de prevención es el tratamiento a los problemas administrativos que generan litigiosidad e implica el uso de recursos públicos para reducir o minimizar los eventos generadores de daño antijurídico.
- **Prevención:** Preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar una cosa. Organizar la gestión pública oportunamente, identificando y analizando los actos y hechos administrativos que causan daño al particular y que a su vez pueden revertir en el Estado para tomar las medidas necesarias para evitar su materialización.

5. DESARROLLO

Para la elaboración de la política de prevención del daño Antijurídico se aplicará los lineamientos establecidos en la Directiva de 2018 emitido por la Secretaría Jurídica Distrital.

Paso 1. Identificación del problema - Priorización de casos reiterados o recurrentes.

[Handwritten signature]

	MANUAL	
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO	Código: MS-041
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2020

En desarrollo de esta política de prevención del daño antijurídico, es necesario identificar las principales causas generadoras de litigiosidad en la Entidad, por tanto, es necesario clasificar los procesos judiciales donde se ha condenado a la Entidad, las acciones constitucionales, las reclamaciones o actuaciones administrativas generadoras de daño antijurídico, a partir de ahí, identificar las más recurrentes, determinar el área donde se originó la falla y las falencias administrativa o misionales que dieron lugar a las demandas o actuaciones administrativas.

Para efectos, el Comité de Conciliación integró un grupo interdisciplinario conformado por ocho (8) profesionales de las distintas áreas, para desarrollar las actividades programadas en los lineamientos de la Directiva 25/2018; de igual forma, la Subdirección Jurídica con apoyo de los abogados de defensa judicial, harán el acompañamiento para la estructuración y formulación de la política de prevención del daño antijurídico.

Para el efecto, el IPES analizará el periodo comprendido entre el dos (2) de junio de 2017 a 30 de abril de 2020.

Para efectos de este ejercicio, se revisaron las demandas recurrentes instauradas contra la Entidad, relacionando tipo de acción y actuación administrativa, se identificó las causas primarias y subcausas que dieron lugar a las acciones, el área donde surgió la falla, de igual forma se relacionó los pagos efectuados por la Entidad como resultado de sentencias y multas impuestas por la Secretaría Distrital de Salud y de esta manera elaborar un diagnóstico que le permita al Comité de Conciliación la formulación de la política más adecuada para prevenir el daño antijurídico.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	MANUAL		
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO		
	Código: MS-041	Versión: 01	Fecha: 30/09/2020

Acciones objeto de Estudio

- Sentencias condenatorias.

ACTUACIÓN	MEDIO DE CONTROL	CAUSA GENERAL	SUBCAUSAS	CANTIDAD DE PROCESOS	AREA DONDE SE ORIGINO LOS HECHOS
DEMANDA	Restablecimiento del derecho	Contrato Realidad (Elementos que configuran una relación laboral. Prestación personal del servicio, retribución y ejecución bajo una continuada subordinación y dependencia).	falta de lineamientos institucionales para prevenir las causas que generan una relación laboral en los contratos de prestación de servicios. Los supervisores exigen tareas a los contratistas que exceden el objeto o las obligaciones del contrato de prestación de servicios falta de capacitación a los supervisores contractuales para prevenir la configuración de dichas conductas.	1	Subdirección de Emprendimiento, Comercialización y Servicios Empresariales.
DEMANDA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho.	Declaratoria de insubsistencia sin tener en cuenta la estabilidad Laboral Rebrzada	Falta de lineamientos respecto de la estabilidad laboral reforzada, que indique de manera clara sobre quien recae dicha protección y cuando deberá aplicarse cuando se trate de persona que se encuentren en cargos de libre nombramiento y remoción o contratista	1	Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano.
DEMANDA	Nulidad y Restablecimiento del Derecho.	Desvinculación de funcionario en provisionalidad (La motivación expuesta en el acto administrativo no tiene fundamento legal).	Desconocimiento de la normatividad y jurisprudencia existente por parte de los funcionarios que estructuran y motivan el acto administrativo de desvinculación.	1	Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano.
DEMANDA	Reparación Directa	Responsabilidad patrimonial y Extracontractual (Caída de montacargas, durante una reunión programada en el punto de encuentro la Aguas, en concurrencia de culpa con el demandante en proporción del 50%).	Falta de protocolos de seguridad para realizar reuniones planeadas y reguladas de personas, en un lugar con las condiciones o infraestructura para su desarrollo, con un objetivo, tiempo, contenido y condiciones de ingreso, permanencia y salida definidas, que garanticen la seguridad de los asistentes en caso de una evacuación o emergencia	1	Subdirección Gestión Redes Sociales e Informalidad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	MANUAL	
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO	Código: MS-041
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2020

- **Acciones Constitucionales**

ACCION CONSTITUCIONAL	FALLO	CAUSAS	SUBCAUSAS	SUBDIRECCIÓN DE ORIGEN
ACCIÓN DE TUTELA 2016-007 DE MARIA DENNIS SANCHEZ ALARCON CONTRA FALLO 2017	TUTELA DERECHO	Desvinculación sin tener en cuenta la estabilidad Laboral Reforzada	Falta de lineamientos relacionado con la estabilidad laboral reforzada	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ACCIÓN DE TUTELA 2019-392 DE DANIELA FERNANDEZ GIRALDO CONTRA	TUTELA DERECHO	Desvinculación sin tener en cuenta la estabilidad Laboral Reforzada	Falta de lineamientos relacionado con la estabilidad laboral reforzada	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ACCIÓN DE TUTELA 2020-473 POR JORGE DAVID BOLIVAR MURCIA (1) DÍA	TUTELA DERECHO	Para proveer un cargo en carrera administrativa el uso de la lista de elegibles, es un deber y no una facultad del nominador.	Cumplir el procedimiento legal para no dar lugar a este tipo de acciones.	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

- **Procesos Administrativos Sancionatorios**

El Instituto para la Economía Social, para el periodo comprendido entre junio de 2017 a junio 2020, se registran 169 procesos sancionatorios adelantados por la Secretaria Distrital de Salud en Plazas de Mercado Distrital, de los cuales 27 se declaró la caducidad y 11 de ellos fue declarada la revocatoria.

Plazas de Mercado

PLAZA POR BARRIO	NÚMERO DE PROCESOS SANCIONATORIOS POR PLAZA DE MERCADO
DOCE DE OCTUBRE	8
EL CARMEN	9
FONTIBON	9
KENNEDY	10
LA PERSEVERANCIA	14
LAS CRUCES	13
LAS FERIAS	10
LUCEROS	1
PLAZA LA CONCORDIA	11
QUIRIGUA	8
RESTREPO	14
SAMPER MENDOZA	14
SAN BENITO	10
SAN CARLOS	9
SANTANDER	10
SIETE DE AGOSTO	7
TRINIDAD GALAN	8
VEINTE DE JULIO	4
TOTAL	169

	MANUAL	
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO	Código: MS-041
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2020

Se realizó un trabajo de manera coordinada con líderes de plazas de mercado, con el fin de hacer una priorización de las causas reiteradas, identificando las causas primarias, previstas de acuerdo con el impacto para el IPES definiendo además si es prevenible o no, la causa y la prioridad que se le dará a la prevención del daño.

De otra parte, se realizó trabajo con el equipo de plazas, con el fin de identificar si la Entidad ya adelanta acciones para hacer el plan de mejora y de esta manera poder trabajar en las causas que aún se encuentran en incumplimiento de la norma higiénico sanitario, teniendo en cuenta los periodos evaluados junio 2017 hasta julio 2020.

CAUSA GENERAL PRIORIZADA	HECHOS	CAUSA PRIMARIA	ÁREA GENERADORA DE LA CONDUCTA
1. Cableado sin protección	Falta de protección y canalización en las redes eléctricas.	Ausencia de seguimiento e identificación por parte de los líderes y/o coordinadores de plazas de mercado de la falta de protección y canalización en las redes eléctricas, e informe de manera oportuna a SESEC y SDAE de las necesidades de mantenimiento físico.	Plazas de mercado
2. Falta de mantenimiento en la red hidrosanitaria	Taponamiento de canales por las basuras y residuos sólidos.	Falta de seguimiento e identificación por parte de los líderes y/o coordinadores de plazas de mercado del taponamiento de canales y falta de mantenimiento en la red hidrosanitaria, e informe de manera oportuna a SESEC y SDAE de las necesidades de mantenimiento físico. Falta charlas de sensibilización con el fin de que los comerciantes minimicen el impacto de los residuos sólidos en las redes hidrosanitarias.	Plazas de mercado
3. Sifones sin rejilla, rejillas en mal estado y rejillas obstruidas	Por deterioro debido a que cumplieron su vida útil.	Falta de seguimiento e identificación por parte de los líderes y/o coordinadores de plazas de mercado de los daños por deterioro de las rejillas, e informe de manera oportuna a SESEC y SDAE de las necesidades de mantenimiento físico.	Plazas de mercado
4. Baños en mal estado, lavamanos rotos y sin grifos, falta de luminarias, no cuentan con secador de	Por uso constante e inadecuada manipulación.	Falta de seguimiento e identificación por parte de los líderes y/o coordinadores de plazas de mercado de los daños por deterioro o mal uso de los baños e informe de manera oportuna a SESEC y SDAE de las necesidades.	Plazas de mercado

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	MANUAL		
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO		Código: MS-041
			Versión: 01
			Fecha: 30/09/2020

CAUSA GENERAL PRIORIZADA	HECHOS	CAUSA PRIMARIA	ÁREA GENERADORA DE LA CONDUCTA
manos o toallas desechable, baldosas rotas, falta de ventilación, puertas oxidadas, orinal fuera de servicios, falta de separación física entre en orinales.		Falta de charlas de concientización para el buen uso de los baños.	
5. Presencia de felinos y caninos y palomas	Presencia de animales como felinos caninos y palomas que pueden ocasionar daños o contaminar los alimentos. Plumas y heces de paloma sobre cerchas y redes eléctricas Clientes ingresan con sus mascotas	Falta de estructuración de protocolos de condiciones básicas de higiene y falta de señalización de prohibición de ingreso de animales que evite poner en riesgo la salud de la comunidad. Falta de socialización y aplicación de la norma higiénico-sanitaria.	Plazas de mercado
6. Falta de señalización	No se evidenció señalización y demarcación por áreas, según productos comercializados.	Falta de evaluación y diagnóstico de áreas para obtener un inventario de necesidades de señalización y demarcación de acuerdo con los riesgos de exposición. No se cumple con las normas técnicas ICONTEC en sus normas técnicas 1461 y 1462	Plazas de mercado
7. Drenajes taponados en diferentes áreas de las plazas de mercado con sistema de evacuación de aguas residuales-lluvias destruido.	Taponamientos ocasionados por la falta de mantenimiento y presencia de residuos sólidos, que obstruyen las tuberías del sistema de drenaje. Por diseño de redes hidráulicas que son obsoletas.	Falta de seguimiento e identificación por parte de los líderes y/o coordinadores de plazas de mercado de los taponamientos en drenajes, e informe de manera oportuna a SESEC y SDAE de las necesidades de mantenimiento. Faltan charlas de sensibilización y concientización para la adecuada disposición de residuos sólidos.	Plazas de mercado
8. Invasión de áreas comunes	Los vendedores se extienden a los pasillos ubicando sus productos obstaculizando el libre tránsito	Falta charlas de concientización a los usuarios.	Plaza de mercado
9. Mal estado de los pisos, paredes y techos.	Tránsito pesado y permanente que generó desgaste.	Falta de mantenimiento preventivo y correctivo en pisos paredes y techos.	Plaza de mercado

	MANUAL	
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO	Código: MS-041
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2020

CAUSA GENERAL PRIORIZADA	HECHOS	CAUSA PRIMARIA	ÁREA GENERADORA DE LA CONDUCTA
	No se evidencia mantenimiento a techos, desprendimiento de pintura en los corredores, presencia de hongos en paredes de locales, pisos desnivelados que provocan empozamiento.		

Alternativas Comerciales

PROCESOS SANCIONATORIO	SANCIÓN	CAUSAS	LUGAR DONDE SE ORIGINÓ LA FALLA
Resolución 2121 de 30/05/2017 Resolución Sancionatoria 2326 01/06/2017	Multa	Falta de señalización, tuberías y drenajes para la conducción de aguas residuales sin capacidad para permitir una salida rápida y efectiva de volúmenes máximo generados, falta de vestidores con casilleros o percheros para el personal separados de las áreas de los procesos, falta de iluminación, falta de ventilación, paredes, pisos y techos deteriorados.	Punto Comercial Supermercado la Esperanza.
Resolución 81822015 y 52052016, 74402016	Multa	Falta de mantenimiento de techos por goteras, falta de mantenimiento en puertas con oxido, falta de separación física en material sanitario, falta de protocolo lavado de manos en punto hídricos y falta de dotación de elementos de aseo personal jabón líquido, toallas desechables y/o secador de manos, falta de llevar al día los registros de limpieza y desinfección, falta garantizar área adecuadas de almacenamiento temporal residuos sólidos, dotación de canecas suficientes para clasificar residuos y falta integral de control de plagas, falta de arreglo de pisos y paredes, cables eléctricos expuestos, no presenta plan de emergencia, falta de botiquines, falta de iluminación.	Punto Comercial Rotonda Santafé
Proceso 50542015 acta de inspección 536869 de fecha 21/07/2015	Multa	Presencia de animales felinos, falta de iluminación, falta de lavado de tanques, falta de botiquines y extintores, Mala señalización dentro del lugar, falta de registro control de plagas, falta de iluminación, las cocinas no cuentan con extractor de olores	Punto Comercial San Andresito Calle 38
Resolución 5004 del 3 de octubre de 2017	Multa	Pisos deteriorados, orificios sin tapar, falta de mantenimiento de paredes, techos, falta de reforzar limpieza y desinfección de pisos, falta de protección de cables eléctricos, falta de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potables	Punto Comercial Plaza España.

	MANUAL	
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO	Código: MS-041
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2020

PAGOS REALIZADO POR LA ENTIDAD POR CONCEPTO DE FALLOS DESFAVORABLES A LA ENTIDAD Y MULTAS COMO RESULTADO DE LOS PROCESOS SANCIONATORIOS

De acuerdo a la información suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera durante los periodos 2017 y 2020 se ha efectuado el pago por concepto de fallos desfavorables y multas como resultado de los procesos sancionatorios la suma equivalente de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES (\$266.367.963), discriminados así:

PAGO EFECTUADOS POR CONCEPTO DE MULTAS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD		PAGOS EFECTUADO POR CONCEPTO DE SENTENCIAS		PAGOS EFECTUADOS POR CONCEPTO ACCIONES CONSTITUCIONALES	
AÑO	VALOR	AÑO	VALOR	AÑO	VALOR
2017	\$ 12.120.581	2017	\$ 0	2017	\$ 19.841.747
2018	\$ 4.549.220	2018	\$ 8.661.519	2018	\$ 0
2019	\$ 26.263.262	2019	\$ 102.000.864	2019	\$ 23.679.212
2020	\$ 6.390.558	2020	\$ 62.861.000	2020	\$ 0
TOTAL	\$ 49.323.621	TOTAL	\$ 173.523.383	TOTAL	\$ 43.520.959

Paso No. 2 Identificación de las causas y determinación de la dependencia donde ocurre la falla.

De conformidad con los lineamientos planteados por la Secretaría Jurídica Distrital mediante la Directiva 025 de 2018, para la elaboración de políticas de prevención del daño antijurídico, a través del presente documento desarrollaremos y enlistaremos las posibles causas de daño antijurídico, identificando las causas primarias del problema.

Siendo así, se identifican cuatro procesos desfavorables a la Entidad, tres de ellos correspondientes a medios de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho. uno de ellos, enfocado al reconocimiento de un contrato laboral, y uno tendiente a realizar reclamación por temas laborales. Finalmente, se identifica un proceso de reparación directa iniciado en contra de la Entidad en ocasión a un accidente en locaciones administradas por la Entidad.

La causa identificada se asocia a que, existiendo un contrato de prestación de servicios, se alega en la respectiva demanda la presencia de tres elementos constitutivos de una relación laboral, esto es, la prestación personal del servicio, la remuneración y la continuada dependencia y/o subordinación, situación que conlleva el reconocimiento de derechos económicos laborales y a su vez el menoscabo del patrimonio económico de la Entidad.

Como subcausas asociadas, se identificaron: Falta de lineamientos por parte de la Entidad para prevenir las causas que generan una relación laboral en los contratos de prestación de servicio y falta de capacitación a los supervisores para prevenir se configuren estas conductas.

Otra de las causas tanto en las acciones constitucionales y demandas desfavorables para la Entidad, es la desvinculación sin tener en cuenta la estabilidad Laboral Reforzada, como

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA Y DESARROLLO SOCIAL	MANUAL	
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO	Código: MS-041
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2020

subcausa asociada se identificó: Falta de lineamientos respecto de la estabilidad laboral reforzada, establecer de manera clara sobre quien recae dicha protección y cuando deberá aplicarse cuando se trate de persona que se encuentren en cargos de libre nombramiento y remoción o contratista, en consecuencia la Subdirección Jurídica y de Contratación deberá emitir una circular donde se fijen dichos lineamientos, la cual deberá ser socializada por la Entidad; de igual forma adelantar una capacitación respecto de la estabilidad laboral reforzada a los funcionarios de talento humano.

De igual forma y menos importante para esta política de prevención del daño antijurídico la desvinculación de funcionario en provisionalidad; por tanto, es necesario reforzar y fortalecer los procedimientos internos de desvinculación de personal en los cuales impere el acatamiento a lo dispuesto en las leyes especiales sobre la materia, así como en la jurisprudencia decantada por el Consejo de Estado y la Corte Constitucional al respecto.

Es importante que el área de talento humano, quien es la encargada de la proyección de los actos administrativos a través de los cuales se desvincula a los funcionarios en provisionalidad, tenga en cuenta que la provisionalidad involucra una estabilidad laboral intermedia o relativa, y una serie de derechos y garantías que tienen su origen en la misma Constitución Nacional y que de allí se deriva a las normas sustanciales, y en especial considere que el respeto de dichas garantías debe quedar de manera suficiente consignada en la motivación de cada acto administrativo, en aras de mitigar el riesgo de nuevos casos, deberá realizarse capacitaciones relacionadas con estabilidad laboral reforzada.

Ahora bien, la responsabilidad patrimonial y extracontractual que le fue atribuible al IPES por el Tribunal Administrativo, apunta a determinar que la Entidad no tomo las medidas efectivas que garantizaran al personal y a los visitantes la seguridad dentro del evento programado, por tanto la falla de la Entidad recae en la falta de protocolos de seguridad para realizar reuniones planeadas y reguladas de personas, en un lugar con las condiciones o infraestructura para su desarrollo, con un objetivo, tiempo, contenido y condiciones de ingreso, permanencia y salida definidas, que garanticen la seguridad de los asistentes en caso de una evacuación o emergencia, por lo tanto es necesario que este tipo de medidas de seguridad sean adoptadas por la Entidad.

Frente a las actuaciones Administrativas con fines sancionatorios, el Instituto para la Economía Social -IPES, para lograr que las causas que dieron lugar a las actuaciones administrativas por parte de la Secretaria Distrital de Salud y evitar su recurrencia ha venido adelantando acciones que permitan mitigar el riesgo para la Entidad.

Dentro de los contratos de mantenimiento preventivo y correctivo, se han realizado adecuaciones de zonas para independizar actividades de comercialización de productos como de preparación de alimentos, se ha logrado la sectorización y distribución adecuada de espacios en las zonas con el fin de que cumplan con las condiciones para el ejercicio de su actividad comercial, se han adecuado los desagües correspondientes contando además con la instalación de las rejillas en los drenajes para la correcta evacuación de los residuos líquidos, se ha intervenido los sanitarios en las alternativas comerciales, para mantenerlos en óptimas condiciones y brindar un mejor servicio a los usuarios, se han realizado adecuaciones para renovar el sistema eléctrico de las alternativas comerciales y plazas de mercado, entregando las adecuaciones necesarias para organizar estos sistemas y evitar el riesgo asociado por tener el cableado en precarias

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	MANUAL	
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO	Código: MS-041
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2020

condiciones, se adecuó las instalaciones de las diferentes áreas de las alternativas comerciales y plazas de mercado, traducido a cambio de baldosas, nivelamiento de pisos y adecuaciones a los techos y paredes, con el fin de fortalecer y facilitar las condiciones de higiene e inocuidad, así como la percepción de comerciantes, colaboradores y visitantes.

De igual forma, la Entidad ha realizado el cambio de los sistemas de iluminación convencionales a sistemas ahorradores tipo LED. Estos sistemas son instalados con la protección correspondiente, reemplazando a las luminarias que representaban un riesgo potencial por acumulación de polvo y suciedad, además que representan un ahorro en los consumos.

Se ha fortalecido la implementación del Plan de Saneamiento Básico específico para las diferentes Alternativas Comerciales, realizando la instalación de los protocolos de lavado y desinfección de manos en las unidades sanitarias. Adicionalmente se han establecido cronogramas puntuales con la empresa contratista de servicios generales para distribuir y contar con los elementos de higiene personal oportunamente en las alternativas comerciales.

Otra de las acciones adelantadas por la Entidad la instalación de señales preventivas y de seguridad, en donde se ubicaron señales alusivas a no permitir el ingreso de animales o mascotas. Cabe mencionar que el personal de seguridad de las instalaciones de la plaza está capacitado para no permitir el ingreso de animales.

Se realizó la implementación del Plan de Saneamiento Básico, compuesto por los cuatro programas establecidos por la normatividad. El personal administrativo junto con las empresas contratistas para la prestación de servicios generales y fumigación, fortalece el seguimiento y el control a los protocolos establecidos dentro del PSB junto con sus respectivos formatos de seguimiento.

Así mismo, es importante resaltar que se dispone el lavado y desinfección de tanques de agua potable con frecuencia semestral para las diferentes alternativas comerciales y plazas de mercado, soportado bajo los certificados correspondientes dentro de las fechas estipulados.

Por último, se ha dispuesto de la adquisición de contenedores, puntos ecológicos y practiwagones para el almacenamiento temporal de residuos sólidos en las alternativas comerciales y plazas de mercado, codificados con los respectivos colores para indicar a la ciudadanía en general la segregación adecuada de residuos sólidos.

A pesar que las acciones adelantadas por la administración en aras de solucionar las causas que dieron lugar a las sanciones impuestas por la Secretaría Distrital de Salud, estas no han sido suficientes para mitigarlas y el riesgo del daño antijurídico por sanciones aún persiste, por tanto, serán objeto de tratamiento en esta política del daño antijurídico.

Paso 3. Elaboración de la propuesta de la política de prevención del daño antijurídico para solucionar, mitigar o controlar la falla reflejada en el plan de acción.

El Comité de Conciliación a través del grupo interdisciplinario identificó las causas generadoras de las demandas, acciones constitucionales y actuaciones administrativas, de igual manera se identificó el área misional que genera la falla y de manera coordinada se logró diseñar un plan de acción para resolver o mitigar las causas que generaron o puedan ocasionar daños

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	MANUAL	
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO	Código: MS-041
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2020

antijurídicos para la Instituto para la Economía Social -IPES, para lo cual se plantea la siguiente propuesta:

Para atender a la falta de lineamientos institucionales y prevenir las causas que generan una relación laboral en los contratos de prestación de servicios, se llevará a cabo la actualización del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Entidad, con la finalidad de aclarar y ampliar los lineamientos de supervisión contractual necesarios para prevenir la configuración de las causales del contrato realidad. Dicha actividad será responsabilidad de la Gestión Contractual para ser concluida en el primer trimestre del año 2021.

Con la finalidad de atender la falta de capacitación a los supervisores contractuales para prevenir la configuración de dichas conductas, en primer lugar, se llevarán a cabo 2 capacitaciones encaminadas a socializar los lineamientos de supervisión contractual establecidas en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría actualizado, con el propósito de prevenir las conductas relacionadas con el contrato realidad. Esta actividad será responsabilidad de la gestión Contractual en las vigencias 2021.

Las acciones a tener en cuenta en esta política referente a la falta de lineamientos respecto de la estabilidad laboral reforzada, es necesario emitir y socializar una circular indicando de manera clara sobre quien recae dicha protección y cuando deberá aplicarse cuando se trate de persona que se encuentren en cargos de libre nombramiento y remoción o contratista.

Respecto al desconocimiento de la normatividad y jurisprudencia existente por parte de los funcionarios que estructuran y motivan el acto administrativo de desvinculación, es importante que una vez se decida retirar del servicio a este, es necesario que el acto administrativo de desvinculación esté debidamente motivado, so pena de asumirse las consecuencias que se desprenden del hecho de omitir dicho requisito, las cuales consisten en el reintegro al cargo del trabajador despedido y el pago de una indemnización.

Por otra parte, la Entidad considera necesario estructurar una política de prevención del daño antijurídico que le permita mitigar o reducir demandas similares en cuanto a reclamaciones de índole laboral; por tanto, deberá instruirse sobre la normatividad existente y la jurisprudencia emitida por el consejo de Estado y altas cortes y normatividad del DAFP respecto de la desvinculación laboral de funcionarios en provisionalidad. Para esta causa se dispuso como acción realizar dos (2) capacitaciones a funcionarios del área de Talento Humano sobre los lineamientos del Consejo de Estado, Corte Constitucional y normatividad emitida por el DAFP respecto de desvinculación laboral de funcionarios en provisionalidad. y una (1) relacionada con la estructuración de los actos administrativos.

Para atender la Falta de protocolos de seguridad para realizar reuniones planeadas y reguladas de personas, en un lugar con las condiciones o infraestructura para su desarrollo, con un objetivo, tiempo, contenido y condiciones de ingreso permanencia y salida definidas que garanticen la seguridad de los asistentes en caso de una evacuación o emergencia, la Subdirección Administrativa y Financiera, actualizará y divulgará el Plan de Emergencias - para las reuniones que se lleven a cabo en cualquiera de las instalaciones del IPES.

En cuanto a los procesos sancionatorios a través de las áreas misionales se identificaron las causas reiteradas y una vez analizada las misma, se establecieron las acciones que permitan mitigar las causas generadoras del daño.



	MANUAL	
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO	Código: MS-041
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2020

CRONOGRAMA:

ACCIONES MEDIOS DE CONTROL Y ACCIONES CONSTITUCIONALES

SUBCAUSAS	ACCIONES	INDICADOR DE GESTIÓN	TIEMPOS	RESPONSABLE
La falta de lineamientos institucionales para prevenir las causas que generan una relación laboral en los contratos de prestación de servicios.	Lineamientos diseñados e implementados a través de la actualización del Manual de Contratación.	(Porcentaje de avance de la actualización del Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad / Porcentaje total de actualización del Manual de Contratación y Supervisión) * 100	Se programa durante último trimestre del año 2020 y primer trimestre del año 2021	Subdirección Jurídica y de Contratación.
Falta de socialización y capacitación a los supervisores contractuales de las medidas para prevenir la configuración de un contrato realidad.	2. Capacitación Virtual	(Número de capacitaciones realizadas referente a prevención de contrato realidad / Número total de capacitaciones programadas referente a prevención de contrato realidad) * 100	Se programa durante último trimestre del año 2020 y primer trimestre del año 2021	Subdirección Jurídica y de Contratación
Falta de lineamientos respecto de la estabilidad laboral reforzada	- Circular que fije los lineamientos sobre quien recae dicha protección y cuando deberá aplicarse cuando se trate de persona que se encuentren en cargos de libre nombramiento y remoción o contratista. - Socializar circular a través de campaña intranet.	Circular Publicada Socializar Circular a todas las dependencias.	Plazo programado diciembre 2020	Subdirección Jurídica y de Contratación
Desconocimiento por parte de los funcionarios que estructuran y motivan el acto administrativo de desvinculación respecto de la jurisprudencia y normatividad emitida para las altas cortes relacionada con la desvinculación de funcionarios en provisionalidad.	Dos (2) capacitaciones a funcionarios del área de Talento Humano sobre los lineamientos del Consejo de Estado, Corte Constitucional y normatividad emitida por el DAFP respecto de desvinculación laboral de funcionarios en provisionalidad. Una capacitación (1) relacionada con la estructuración de los actos administrativos. Establecer canales de revisión y verificación antes de la firma definitiva del acto administrativo.	(Número de capacitaciones realizadas/ Número total de capacitaciones) * 100	Primer Semestre del 2021	Subdirección Jurídica y de Contratación

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	MANUAL	
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO	
	Código: MS-041	Versión: 01
	Fecha: 30/09/2020	

SUBCAUSAS	ACCIONES	INDICADOR DE GESTIÓN	TIEMPOS	RESPONSABLE
Falta de protocolos de seguridad para realizar reuniones planeadas y reguladas de personas, en un lugar con las condiciones o infraestructura para su desarrollo, con un objetivo, tiempo, contenido y condiciones de ingreso permanencia y salida definidas que garanticen la seguridad de los asistentes en caso de una evacuación o emergencia.	Actualizar y socializar el Plan Institucional de Respuestas a Emergencias -PIRE para las reuniones que se lleven a cabo en cualquiera de las instalaciones del IPES.	Documento actualizado Campaña de divulgación	Desde último trimestre 2020 hasta el 31 de julio de 2021.	Subdirección Administrativa y Financiera -SST



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano Unidad para la Economía Social		MANUAL	
POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO		Código: MS-041	
		Versión: 01	
		Fecha: 30/09/2020	

CESOS SANCIONATORIOS

Plazas de Mercado Distrital

No	CAUSAS PRIMARIAS	MEDIDA ¿QUE HACER?	MECANISMO ¿COMO HACERLO?	CRONOGRAMA ¿CUANDO HACERLO?	RESPONSABLE ¿QUIEN LO VA A HACER?	RECURSOS ¿CON QUE LO VA A HACER?
1	Ausencia de seguimiento e identificación por parte de los líderes y/o coordinadores de plazas de mercado de la falta de protección y canalización en las redes eléctricas, e informe de manera oportuna a SESEC Y SDAE de las necesidades de mantenimiento físico.	Realizar el mantenimiento y adecuaciones en las redes eléctricas.	Informar de manera oportuna a la empresa contratista para que realice el mantenimiento y adecuaciones requeridas en las redes eléctricas.	Desde el último trimestre 2020 al 31 de julio 2021	SESEC SDAE	Recurso humano empresa contratista, supervisores de contrato, gerentes plazas) Recurso económico.
2	Falta de seguimiento e identificación por parte de los líderes y/o coordinadores de plazas de mercado del taponamiento de canales y falta de mantenimiento en la red hidrosanitaria, e informe de manera oportuna a SESEC Y SDAE de las necesidades de mantenimiento físico.	Realizar el mantenimiento de las redes hidrosanitarias Asignar al equipo de PIGA en apoyo con el equipo transversal de SESEC la tarea de estructurar las charlas y talleres que impacten y sensibilicen a los comerciantes.	Informar de manera oportuna a la empresa contratista para que realice las obras requeridas para el mantenimiento de las redes hidrosanitarias de las plazas de mercado. Realizar charlas y talleres de sensibilización a los comerciantes.	Desde el último trimestre 2020 al 31 de julio 2021	SESEC SDAE	Recurso humano (supervisores de contrato, gerentes, líder ambiental plazas de mercado, equipo de PIGA) Recurso económico
3	Falta de seguimiento e identificación por parte de los líderes y/o coordinadores de plazas de mercado de los daños por deterioro de las	Realizar el cambio de las rejillas en mal estado.	Informar de manera oportuna a la empresa contratista para que realice las obras requeridas para el	Desde el último trimestre 2020 al 31 de julio 2021	SESEC SDAE	Recurso humano (Supervisores de contrato, gerentes y Líder ambiental plazas de mercado)

AP

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN INSTRUMENTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL	MANUAL		
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO		
	Código: MS-041	Versión: 01	Fecha: 30/09/2020

No	CAUSAS PRIMARIAS	MEDIDA ¿QUE HACER?	MECANISMO ¿COMO HACERLO?	CRONOGRAMA ¿CUANDO HACERLO?	RESPONSABLE ¿QUIEN LO VA A HACER?	RECURSOS ¿CON QUE LO VA A HACER?
	rejillas, e informe de manera oportuna a SESEC Y SDAE de las necesidades y Falta de una empresa que se encargue de realizar las obras requeridas para el mantenimiento de las redes hidrosanitarias.		cambio de las rejillas de las plazas de mercado.			Recurso Económico
4	Falta de seguimiento e identificación por parte de los líderes y/o coordinadores de plazas de mercado de los daños por deterioro o mal uso de los baños, e informe de manera oportuna a SESEC y SDAE de las necesidades. Falta de charlas de concientización para el buen uso de los baños.	Realizar diagnóstico para identificar los daños y necesidades de mantenimiento. Asignar al equipo de PIGA en apoyo con el equipo transversal de SESEC la tarea realizar charlas de concientización a los titulares del derecho de uso y aprovechamiento económico de la zona de baños de las plazas de mercado.	Informar de manera oportuna a la empresa contratista para que realice las obras requeridas para el mantenimiento y arreglos locativos de los baños. Realizar una Charla de concientización para el buen uso de los baños cada dos meses en cada plaza de mercado.	Desde el último trimestre 2020 al 31 de julio 2021	SESEC SDAE	Recurso humano (Supervisores de contrato, gerentes y Líder ambiental plazas de mercado) Recurso económico.
5	Falta de estructuración de protocolos de condiciones básicas de higiene y falta de señalización de prohibición de ingreso de animales que evite poner en riesgo la salud de la comunidad. Falta de socialización y aplicación de la norma higiénico-sanitaria.	Actualización de protocolos de cumplimiento de la norma higiénico-sanitaria. Señalizar en las diferentes plazas de mercado la prohibición del ingreso de toda clase de animales.	Realizar un taller y una charla de concientización exponiendo los protocolos de cumplimiento de normas higiénico sanitaria cada dos meses en cada plaza de mercado. Gestionar los recursos necesarios para adquirir la señalética requerida.	Desde el último trimestre 2020 al 31 de julio 2021	SAF (salud y setrababo) SESEC	Recurso humano (Supervisores de contrato, gerentes y Líder ambiental Plazas de mercado)



ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN
Y DESARROLLO URBANO

MANUAL

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO

Código: MS-041

Versión: 01

Fecha: 30/09/2020

No	CAUSAS PRIMARIAS	MEDIDA ¿QUE HACER?	MECANISMO ¿COMO HACERLO?	CRONOGRAMA ¿CUANDO HACERLO?	RESPONSABLE ¿QUIEN LO VA A HACER?	RECURSOS ¿CON QUE LO VA A HACER?
6	Falta de evaluación y diagnóstico de áreas para obtener un inventario de necesidades de señalización y demarcación de acuerdo con los riesgos de exposición. Cumplir con las normas técnicas ICONTEC en sus normas técnicas 1461 y 1462	Realizar inventario de necesidades para determinar la señalización y demarcación faltante.	Gestionar los recursos necesarios para que a partir del inventario de necesidades se adquiera la señalización y se realice la demarcación faltante en las plazas de mercado. Realizar un taller y una charla con el fin de socializar el alcance de las normas técnicas ICONTEC 1461 y 1462 cada dos meses en cada plaza de mercado.	Desde el último trimestre 2020 al 31 de julio 2021	SDAE SESEC SAF (salud y seguridad en el trabajo SST)	Recurso humano (Supervisores de contrato, gerentes y Líder ambiental plazas de mercado) Recurso Económico
7	Falta de seguimiento e identificación por parte de los líderes y/o coordinadores de plazas de mercado de los taponamientos en drenajes, e informe de manera oportuna a SESEC Y SDAE de las necesidades de mantenimiento. Faltan charlas de sensibilización y concientización para la adecuada disposición de residuos sólidos.	Realizar obras de mantenimiento requeridas. Asignar tarea al equipo de PIGA y al equipo transversal de SESEC para que realice charlas de concientización.	Informar de manera oportuna a la empresa contratista para que realice las obras requeridas para el mantenimiento en las tuberías del sistema de drenaje de las plazas de mercado. Realizar una charla de concientización para la adecuada disposición de residuos sólidos cada dos meses.	Desde el último trimestre 2020 al 31 de julio 2021 Se harán las socializaciones de manera trimestral y de forma permanente iniciando desde el mes de octubre 2020	SESEC SDAE	Recurso humano (supervisores de contrato), gerentes y equipo de piga, equipo transversal de sesec. Recurso económico
8	Falta de charlas de concientización a los usuarios.	Asignar a un profesional del equipo SESEC para dar a conocer el alcance del reglamento interno de plazas de mercado.	Realizar charla para socializar el reglamento interno de plazas de mercado cada dos meses en cada plaza de mercado.	Se harán las socializaciones de manera mensual y de forma permanente iniciando desde el mes de octubre 2020	SESEC	Recurso humano (supervisores de contrato, profesional de sesec, gerentes plazas de mercado)



ALCALDIA MAYOR
DE SAN JOSÉ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Y PRESUPUESTO

MANUAL

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO

Código: MS-041

Versión: 01

Fecha: 30/09/2020

No	CAUSAS PRIMARIAS	MEDIDA ¿QUE HACER?	MECANISMO ¿COMO HACERLO?	CRONOGRAMA ¿CUANDO HACERLO?	RESPONSABLE ¿QUIEN LO VA A HACER?	RECURSOS ¿CON QUE LO VA A HACER?
9	Falta de mantenimiento preventivo y correctivo en pisos paredes y techos.	Remitir al supervisor del contrato de mantenimiento las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo para ser priorizadas	Informar de manera oportuna a la empresa contratista para que realice las obras requeridas para el mantenimiento preventivo y correctivo en pisos, paredes y techos.	Desde el último trimestre 2020 al 31 de julio 2021	SDAE SESEC	Recurso humano (área de planeamiento físico, supervisores de contrato, gerentes y líder ambiental plazas de mercado) Recurso económico

CAUSA GENERAL PRIORIZADA	MECANISMO ¿COMO HACERLO?	INDICADOR DE GESTIÓN	INDICADOR DE RESULTADO
1. Cableado sin protección	Reportar de manera oportuna a la empresa contratista para que realice las obras requeridas para el mantenimiento y adecuaciones de la infraestructura de las plazas de mercado.	Número de reportes de cableado sin protección /Número de reportes atendidos en el contrato de mantenimiento.	Acción ejecutada o subsanada /Acción programada
2. Falta de mantenimiento en la red hidrosanitaria	Reportar de manera oportuna a la empresa contratista para que realice las obras requeridas para el mantenimiento de las redes hidrosanitarias de las plazas de mercado. Realizar charlas y talleres de sensibilización a los comerciantes.	Número de mantenimientos programados a la red hidrosanitaria /Número de mantenimientos ejecutados	Acción ejecutada o subsanada /Acción programada
3. Sifones sin rejilla, rejillas en mal estado y rejillas obstruidas	Reportar de manera oportuna a la empresa contratista para que realice las obras requeridas para la corrección a los sifones en las plazas de mercado. Los líderes de plazas de mercado informaran a SDAE y a SESEC las necesidades de mantenimiento con el fin de realizar las mejoras locativas.	Número de correcciones a los sifones /Número de correcciones atendidas	Acción ejecutada o subsanada /Acción programada
4. Baños en mal estado, lavamanos rotos y sin grifos, falta de luminarias, no cuentan con secador de manos o toallas desechable, baldosas rotas, falta de ventilación, puertas oxidadas, orinal fuera de servicios, falta de separación física entre en orinales.	Charla de concientización para el buen uso de los baños. Reportar de manera oportuna a la empresa contratista para que realice las obras requeridas para el mantenimiento físico en las instalaciones de las plazas de mercado.	Número de reportes de baños en mal estado /Número de reportes atendidos en el contrato de mantenimiento Número de charlas programadas/Número de charlas desarrolladas Número de correcciones a los baños /Número de correcciones atendidas	Acción ejecutada o subsanada /Acción programada



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO ECONÓMICO,
INDUSTRIAL Y COMERCIO SOCIAL

MANUAL

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO

Código: MS-041

Versión: 01

Fecha: 30/09/2020

CAUSA GENERAL PRIORIZADA	MECANISMO ¿COMO HACERLO?	INDICADOR DE GESTIÓN	INDICADOR DE RESULTADO
5. Presencia de felinos, caninos y palomas	Realizar talleres y charlas de concientización exponiendo los protocolos de cumplimiento de normas higiénico sanitaria. Gestionar los recursos necesarios para adquirir la señalética requerida.	Número de talleres y charlas programada/Número de charlas desarrolladas Adquisición de señales Preventivas e informativas	Acción ejecutada o subsanada /Acción programada
6. Falta de señalización	Gestionar los recursos necesarios para que a partir del inventario de necesidades se adquiriera la señalización y se realice la demarcación faltante en las plazas de mercado.	Adquisición de señales Preventivas e informativas Número de talleres y charlas programada/Número de charlas desarrolladas	Acción ejecutada o subsanada /Acción programada
7. Drenajes taponados en diferentes áreas de las plazas de mercado con sistema de evacuación de aguas residuales- lluvias destruido.	Realizar talleres y charlas con el fin de socializar el alcance de las normas técnicas ICONTEC 1461 y 1462 Reportar a la empresa contratista para que realice las obras requeridas para el mantenimiento en las tuberías del sistema de drenaje de las plazas de mercado. Realizar charlas de concientización para la adecuada disposición de residuos sólidos.	Número de correcciones a los drenajes /Número de correcciones atendidas	Acción ejecutada o subsanada /Acción programada
8. Invasión de áreas comunes	Realizar charlas para socializar el reglamento interno de plazas de mercado.	No. de socializaciones realizadas /No. Socializaciones programadas	Acción ejecutada o subsanada /Acción programada
9. Mal estado de los pisos, paredes y techos.	Reportar a la empresa contratista para que realice las obras requeridas para el mantenimiento preventivo y correctivo en pisos, paredes y techos.	Número de reportes de pisos, paredes y techos en mal estado /Número de reportes atendidos en el contrato de mantenimiento	Acción ejecutada o subsanada /Acción programada

ALTERNATIVAS COMERCIALES

No	CAUSAS PRIMARIAS	MEDIDA ¿QUE HACER?	MECANISMO ¿COMO HACERLO?	CRONOGRAMA ¿CUÁNDO HACERLO?	RESPONSABLE ¿QUIEN LO VA A HACER?	INDICADORES
1	Falta de evaluación y diagnóstico de áreas para obtener un inventario de necesidades de señalización y	Inclusión de proceso de selección para la adquisición e instalación de señalización (preventiva e instructiva).	- Identificación de necesidades (cantidades y ubicaciones de las respectivas señales).	- Septiembre a diciembre de 2020	SAF SDAE SESEC SGRSI	- 100% de alternativas comerciales con señalización



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

MANUAL

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO

Código: MS-041

Versión: 01

Fecha: 30/09/2020

No	CAUSAS PRIMARIAS	MEDIDA ¿QUE HACER?	MECANISMO ¿COMO HACERLO?	CRONOGRAMA ¿CUÁNDO HACERLO?	RESPONSABLE ¿QUIEN LO VA A HACER?	INDICADORES
	demarcación de acuerdo con los riesgos de exposición.	de aquellas alternativas comerciales que aún no cuentan al 100% con estos elementos.	- Solicitud escrita al área de Salud y Seguridad en el Trabajo para realizar el proceso de adquisición de señales. - Presupuesto asignado para instalación en Plazas y Puntos Comerciales.			
2	Falta de identificar e informar de manera oportuna al área competente, las necesidades de mantenimiento físico que requiere las instalaciones con el objeto de que se realice el mantenimiento preventivo o correctivo.	Inclusión de requerimientos sanitarios para priorizar en los procesos de mantenimiento (preventivo y correctivo).	- Identificación de necesidades (priorizando hallazgos reiterativos). - Solicitud escrita al área de Planeamiento Físico para inclusión en el proceso de mantenimiento. - Presupuesto asignado para mantenimiento en Plazas y Puntos Comerciales.	- Septiembre a diciembre de 2020	SDAE SESEC SGRSI	- # de Alternativas comerciales con necesidades de mantenimiento
3	Falta de adoptar protocolos frente a la presencia de animales en las instalaciones.	Actualización de protocolos y medidas de higiene y saneamiento. Capacitación personal administrativo y operativo.	- Actualización Planes de Saneamiento específicos para cada alternativa comercial. - Ejecutar capacitaciones al personal administrativo y operativo acerca de la prohibición de tenencia de animales vivos en las instalaciones.	- Septiembre a diciembre de 2020	SDAE SESEC SGRSI	- 100 % documentos planes de saneamiento básico actualizados. - Capacitaciones trimestrales al personal administrativo y operativo.
4	Falta de seguimientos, identificación y estructuración de protocolos que den cumplimiento a las condiciones higiénico-sanitarias y ambientales exigidas	Actualización de protocolos y medidas de higiene y saneamiento. Prestación de servicios de fumigación, control de	- Actualización Planes de Saneamiento específicos para cada alternativa comercial.	- Septiembre a octubre de 2020	SDAE SESEC SGRSI	- 100 % documentos planes de saneamiento básico actualizados.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO, TRABAJO Y CONVIVENCIA SOCIAL	MANUAL	
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO	
	Código: MS-041	
	Versión: 01	
	Fecha: 30/09/2020	

No	CAUSAS PRIMARIAS	MEDIDA ¿QUE HACER?	MECANISMO ¿COMO HACERLO?	CRONOGRAMA ¿CUÁNDO HACERLO?	RESPONSABLE ¿QUIEN LO VA A HACER?	INDICADORES
	legalmente para el adecuado funcionamiento de los puntos comerciales y que eviten poner en riesgo la salud de la comunidad en general.	vectores y desinfección de áreas. Sensibilizaciones en educación sanitaria (manejo integrado de residuos, prevención de plagas y roedores). Adquisición de elementos para fortalecer la segregación de residuos sólidos. Recolección de residuos orgánicos para el aprovechamiento y disposición final adecuada.	- Realizar el reporte de necesidades para la inclusión de los diferentes requerimientos en los contratos de prestación de servicios con relación al saneamiento básico y manejo integral de - residuos.			

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	MANUAL	
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO	Código: MS-041
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2020

PRESUPUESTO

Las acciones se atenderán por funcionarios y contratistas, en el marco de los proyectos de optimización de la gestión estratégica y operativa del IPES para la sostenibilidad del modelo integrado de planeación MIPG, Fortalecimiento de plazas Distritales de Mercado y Fortalecimiento oferta de alternativas comerciales económicas del espacio público de Bogotá. Las capacitaciones se realizarán en el marco del Plan Institucional de Capacitaciones 2021.

Paso 4. Formulación y Adopción de la Política.

La presente política deberá socializarse en Comité de Conciliación, aprobarse y adoptarse mediante resolución. Deberá ser socializada por correo masivo, y deberá instarse a las dependencias a su cumplimiento.

Paso 5. Implementación de las acciones.

La estrategia de implementación de la política de prevención incluye su divulgación a todas las áreas de la Entidad, donde cada servidor público involucrado debe conocerla, así como sus antecedentes, las funciones o actividades que debe desempeñar para su cumplimiento y los resultados que esta espera obtener con los indicadores para su seguimiento, mediante campaña de divulgación y capacitación; pues la política de prevención del daño antijurídico y defensa de la Entidad es vinculante respecto de todas las subdirecciones y su socialización se encuentra en cabeza del Comité de Conciliación de la Entidad.

El Comité de Conciliación solicitará a las áreas correspondientes que las acciones y medidas del plan de acción sean incluidas, cuando se requiera, en el plan de acción anual y estratégica de la Entidad, así mismo en su plan anual de capacitaciones.

Paso 6. Seguimiento y Evaluación.

La Subdirecciones a cargo de la implementación presentará al Comité de Conciliación a través del grupo interdisciplinario un informe de las acciones adelantadas, según lo establecido en el documento de formulación y adopción de la política de prevención del daño antijurídico, en el Plan de Acción y plan anual de capacitaciones.

La política deberá ser evaluada anualmente, para revisar los resultados de su gestión y nivel de cumplimiento e implementación; no obstante, una vez las áreas correspondientes detallen sus planes de acción, el grupo interdisciplinario entregará al secretario técnico, cada dos meses un informe de las acciones adelantada y este a su vez al Comité de Conciliación, quien evaluará los resultados parciales, indicadores y acciones, para hacer seguimiento y control participativo a la misma, El Comité de Conciliación como resultado de la evaluación anual realizará los ajustes que considere necesario.

El Comité de Conciliación Modificará, de ser necesario, el documento mediante el cual se formuló la política de prevención del daño antijurídico.

6. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- FO-069 Memorando.
- Acta de reunión registrada en el SIPROJWEB.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL	MANUAL	
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO	Código: MS-041
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2020

- FO-051 Acta de reunión
- FO-078 Planilla de Asistencia
- FO-039 Orden de Servicio y/o Apoyo (OSA)
- PR-118 Conciliación
- MS-019 Manual de Defensa Judicial.

7. MARCO NORMATIVO

- **Constitución Política de Colombia.**

El artículo 90 consagró el marco general de la responsabilidad patrimonial del Estado, entendida ésta como la obligación que le incumbe al Estado de resarcir aquellos daños antijurídicos ocasionados a los administrados por la acción u omisión de las autoridades públicas. Adicionalmente consagró la responsabilidad patrimonial de los servidores públicos, derivada de sus conductas dolosas o gravemente culposas que causen un detrimento patrimonial al Estado.

- **Decreto 1069 de 2015 Decreto Único Reglamentario Del Sector Justicia Y Del Derecho**

El artículo 2.2.4.3.1.2 del Decreto 1069 de 2015, ordenó a todas las Entidades de derecho público del orden nacional, departamental, distrital y los entes descentralizados de los mismos niveles, poner en funcionamiento los Comités de Conciliación y dentro de las funciones asignadas, señaló que tendrán a cargo la labor de:

- "1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.
2. Diseñarlas políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la Entidad (...) "

- **Decreto 1499 de 2017 – Modelo Integrado de Planeación y Gestión**

Comprendió en el artículo 2.2.22.2.1. las políticas de Gestión y Desempeño Institucional, en las cuales se encuentra la Política de Defensa Jurídica, liderada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Dichas políticas se rigen a partir de las normas que las regulan y reglamentan, y se implementan a partir de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.

- **Decreto Distrital 430 de 2018, Modelo de Gestión Jurídica Pública:**

Este decreto adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital contempla como eje transversal la Prevención del Daño Antijurídico, y establece como uno de sus objetivos "Promover la cultura de prevención del daño antijurídico y establecer medidas y acciones de defensa judicial del Distrito Capital para la protección del patrimonio público".

Así mismo, en su artículo 39 establece que "la Prevención del Daño Antijurídico hace parte de la Defensa Judicial y consiste en solucionar, mitigar o controlar la falencia administrativa o misional que genera litigiosidad. En este caso, la política de prevención del daño antijurídico debe ser proferida por el Comité de Conciliación de la Entidad u organismo distrital atendiendo los lineamientos que defina la Secretaría Jurídica Distrital.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL	MANUAL	
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO	Código: MS-041
		Versión: 01
		Fecha: 30/09/2020

Las políticas que se formulen y emitan por parte de los Comités de Conciliación de las Entidades y organismos distritales serán presentadas a la Secretaría Jurídica Distrital quien analizará la pertinencia de adoptarlas para el Distrito Capital.”.

- **Directiva 025 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital**

Establece los lineamientos metodológicos para la formulación y adopción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico por parte de los Comités de Conciliación de organismos y Entidades distritales.

Este Manual de Política de Prevención del Daño Antijurídico, se presenta atendiendo la metodología establecida por la Secretaría Jurídica en la Directiva 025 de 2018 y busca prevenir la ocurrencia de las principales situaciones internas que impliquen responsabilidad jurídica al IPES con efectos patrimoniales, concretadas en demandas que generen para la Entidad no solo costos procesales o pago por concepto de conciliaciones y sentencias, sino también humanos y técnicos.

De tal forma que se pretende implementar en aquellos procesos y procedimientos internos de la Entidad, en donde se identifiquen las causas generadoras de los daños, para así generar acciones que atiendan a prevenirlas a partir de la observancia permanente de la normatividad vigente, la realización reglada de cada una de las actuaciones de los funcionarios de las diferentes áreas y el mejoramiento del ciclo de defensa judicial.

Por lo anterior, el presente Manual se ha diseñado como una herramienta para identificar las principales causas generadoras de daño antijurídico y tomar las acciones indicadas para evitar su ocurrencia; por ello esta política se realizará teniendo en cuenta la litigiosidad (y demás eventos en los que se evidencie una posible concreción del daño antijurídico) de los tres años anteriores. Esto, dado que las actuaciones de la Entidad son dinámicas y obedecen a la atención de situaciones y necesidades que van evolucionando con el tiempo, para su actualización.

- **Resolución No. 200 de 2018 “Por la cual se dicta el reglamento del Comité de Conciliación del Instituto para la Economía Social – IPES y se derogan unas disposiciones relacionadas con la materia”.**

Dictar el reglamento del Comité de Conciliación del Instituto para la Economía Social – IPES, en su capítulo Único, Título I establece la integración y funciones del comité en su artículo 1, 2 3.

8. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	ÍTEM MODIFICADO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	30/09/2020		Elaboración del documento.

